

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN ASSET RENTAS RESIDENCIALES

En Santiago de Chile, a las 9:15 horas del día 25 de mayo de 2017, en las oficinas ubicadas en Rosario Norte N°615, oficina 2003, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN ASSET RENTAS RESIDENCIALES** (el "*Fondo*"), presidida por don Eugenio Cisternas Vial, Director de Asset Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*") y con la asistencia del Gerente General de la misma sociedad, don Felipe Swett Lira.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE(S)	N° CUOTAS
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Martín Fontecilla	131.963
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Andrés Echenique	106.298
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	Andrés Echenique	10.229
Seguros Vida Security Previsión S.A.	José Miguel Arteaga Infante	153.815
Forestal Alba Limitada	Cristián Ovalle	43.522
Asset Administradora General de Fondos S.A.	Felipe Swett Lira	10.229
Asset Chile S.A.	Felipe Swett Lira	9.623
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	María Ignacia Agliati Marchant	73.787
Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.	Roger Mogrovejo Morón	73.787
Fondo de Inversión Rentas Habitacionales	Bernardo Dominichetti	64.164
Colunquén S.A.	Eduardo Fantini	19.249
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	Victor Perl	14.786
Inversiones Leno S.A.	Felipe Swett	24.879
Inversiones Deburco Limitada	Felipe Swett	3.206
Elena Guzmán Lyon	Juan Ignacio Díaz	6.415

Consultora e Inversiones Diaz Larraín Ltda.	Juan Ignacio Diaz	6.415
Juan Paulo Edwards Smith	Juan Ignacio Diaz	6.415

Total:

758.782 cuotas

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Presidente que encontrándose presentes y representadas 758.782 cuotas del Fondo, que representaban un 89,4% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora en Sesión de Directorio de fecha 25 de abril de 2017.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, y el aviso de convocatoria se publicó en el sitio web de la Administradora el día 9 de mayo de 2017. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y el aviso mencionados, lo que se aprobó por unanimidad.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don Eugenio Cisternas Vial y como Secretario al Gerente General de la misma, don Felipe Swett Lira. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, era preciso designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmasen el acta que se levante de la misma y que contendría los acuerdos que se adopten en ella, la que se entendería por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a los señores María Ignacia Aglati Marchant, Martín Fontecilla Sierralta y Roger Mogrovejo Morón, en representación, respectivamente, de Compañía de Seguros Confuturo S.A., Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. y Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A., con el objeto referido.

4. **TABLA**

El Presidente informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

1. Modificar las siguientes secciones del Reglamento Interno del Fondo: (i) numeral 2.1 del número DOS. “Comité de Vigilancia”, del Título VIII. “Normas de Gobierno Corporativo”; y (ii) número CINCO. “Política de Reparto de Beneficios”, del Título IX. “Otra Información Relevante”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

A continuación, el señor Presidente propuso modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: (i) numeral 2.1 del número DOS. “Comité de Vigilancia”, del Título VIII. “Normas de Gobierno Corporativo” en relación al número de miembros que componen el citado Comité; y (ii) número CINCO. “Política de Reparto de Beneficios”, del Título IX. “Otra Información Relevante”, en el sentido de precisar cómo se determina la caja disponible.

Acto seguido, se propuso que se incorporaran al Reglamento Interno del Fondo los siguientes cambios:

- A. En el Título VIII. NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO, número DOS. COMITÉ DE VIGILANCIA, se propuso sustituir el numeral 2.1, por el siguiente:

“2.1 El Fondo contará con un Comité de Vigilancia que estará compuesto por **cinco** representantes de los Aportantes del Fondo designados por los Aportantes que durarán 1 año en sus cargos, serán elegidos en Asamblea Ordinaria y se renovarán en cada Asamblea Ordinaria de Aportantes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.”

- B. En el Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, se sustituye el número CINCO. POLÍTICA DE REPARTO DE BENEFICIOS, por el siguiente:

*“El Fondo distribuirá anualmente como dividendo, en la medida que los beneficios netos percibidos durante el ejercicio lo permitan, un monto igual o superior al 90% de la “Caja Disponible”, **calculada de conformidad con lo señalado a continuación**, al 31 de Diciembre del ejercicio anterior a aquel en que se acuerde el reparto, siempre y cuando la Caja Disponible exceda la cantidad de 500 Unidades de Fomento.*

*Para efectos de **determinar la Caja Disponible de un período en particular**, se **deberán** sumar las cifras que al 31 de Diciembre de cada año queden registradas en la partida denominada “Efectivo y efectivo equivalente al efectivo” del balance anual del Fondo y de sus filiales. Al monto resultante de dicha suma se le deberá restar (i) la cantidad que resulte de sumar las cifras que al 31 de Diciembre de cada año queden registradas en la partida denominada “Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar” del balance anual del Fondo y de sus filiales, (ii) la cantidad que resulte de sumar las cifras que al 31 de Diciembre de cada año queden registradas en la partida denominada “Otras provisiones corrientes” del balance anual del Fondo y de sus filiales, y (iii) la cantidad que resulte de sumar las cifras que al 31 de Diciembre de cada año queden registradas en la partida denominada “Remuneraciones sociedad administradora” del balance anual del Fondo. El monto resultante de la operación anterior corresponderá a la Caja Disponible.*

En caso que el Fondo haya pagado dividendos provisorios durante el ejercicio correspondiente, en la medida que los beneficios netos percibidos durante el ejercicio lo permitan, el Fondo deberá de todas formas repartir como dividendo el 90% de la Caja Disponible, sumándose en definitiva a dicho monto los dividendos provisorios correspondientes.

De todas formas, el monto a distribuir como dividendo según lo antes expresado, nunca podrá ser inferior al 30% de los “beneficios netos percibidos” por el Fondo durante el ejercicio, debiendo siempre distribuirse al menos dicho porcentaje. Para efectos del presente numeral, se considerará como “beneficios netos percibidos” por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

El reparto de beneficios deberá efectuarse en dinero efectivo en pesos moneda de curso legal, dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual, sin perjuicio que la Administradora distribuya dividendos provisorios con cargo a dichos resultados. En este último caso, en caso que el monto de los dividendos provisorios exceda el monto de los beneficios netos susceptibles de ser distribuidos ese ejercicio, tales dividendos podrán imputarse a los beneficios netos

percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de beneficios netos percibidos. Los beneficios devengados que la Administradora no hubiere pagado o puesto a disposición de los Aportantes, dentro del plazo antes indicado, se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente la unidad de fomento entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo y devengará intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo período.

Las indemnizaciones declaradas por sentencia firme o ejecutoriada que perciba el Fondo y/o las sociedades en que éste participe directa o indirectamente producto de demandas interpuestas por la Administradora en contra de las personas que hubieren ocasionado perjuicio al Fondo y/o sociedad correspondiente, se distribuirán a los Aportantes como dividendos provisorios dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha en que dicha indemnización fuere percibida.

El reparto de beneficios se informará a cada Aportante por medio de un correo electrónico dirigido a la dirección que el Aportante tenga registrada en la Administradora, o por carta en su defecto, dentro del plazo de 15 días contados desde el respectivo acuerdo de reparto”.

Luego de intercambiar algunas opiniones, los Aportantes, con el 93,7% de las cuotas asistentes, aprobaron la modificación al numeral 2.1 del número DOS. del Título VIII. del Reglamento Interno del Fondo, en lo referente a aumentar el número de miembros del Comité de Vigilancia de 3 a 5 miembros. Por su parte, Felipe Swett Lira en representación de Asset Chile S.A., Asset Administradora General de Fondos S.A., Inversiones Deburco Limitada e Inversiones Leno S.A., con el 6,3% de las cuotas asistentes a la Asamblea, se abstuvo en la votación indicada.

A continuación, la Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes, aprobar la modificación del número CINCO del Título IX. del Reglamento Interno del Fondo referida al modo de determinar la caja disponible para efectos de distribuir dividendos. Asimismo, la Asamblea acordó por unanimidad, lo cual fue aceptado por la Administradora, que anualmente y de manera previa a la distribución de dividendos, el Comité de Vigilancia deberá ser informado del cálculo efectuado para determinar la Caja Disponible de un período en particular, de conformidad al citado numeral.

Continuando con la tabla de la Asamblea, y de conformidad con lo acordado en la Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 31 de mayo de 2016, se propuso modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido al numeral 2.1 del número DOS. “Comité de Vigilancia”, del Título VIII. “Normas de Gobierno Corporativo”, en el sentido de limitar el número de reelecciones continuas de los miembros del Comité de Vigilancia a un máximo de tres.

En relación a dicha propuesta, los Aportantes, con el 93,7% de las cuotas asistentes, rechazaron la modificación al numeral 2.1 del número Dos. del Título VIII en lo referente a limitar la reelección de los miembros del Comité de Vigilancia a 3 períodos consecutivos, manteniéndose el numeral citado sin modificaciones al respecto. Por su parte, Felipe Swett Lira en representación de Asset Chile S.A., Asset Administradora General de Fondos S.A., Inversiones Deburco Limitada e Inversiones Leno S.A., con el 6,3% de las cuotas asistentes a la Asamblea, se abstuvo en la votación indicada.

Luego de las votaciones indicadas, el señor Presidente expuso a los presentes que, de conformidad al párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, atendida la naturaleza de las modificaciones aprobadas al Reglamento Interno del Fondo, éstas entrarían en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro que al efecto lleva la referida Superintendencia.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, el señor Presidente solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Administradora para:

- /i/ Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el registro que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros; y
- /ii/ Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes.

7. OTRAS MATERIAS DE INTERÉS QUE NO SEAN PROPIAS DE UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES

Por último, se ofreció la palabra a los señores Aportantes para que plantearan cualquier materia que estimaran de interés para el Fondo, no existiendo proposición alguna al respecto.

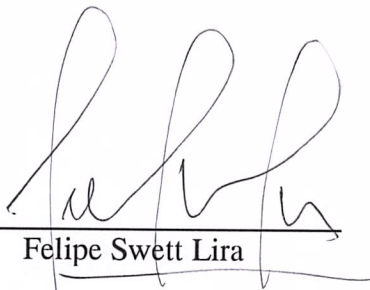
8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora de Fondo don Felipe Swett Lira o a quien lo reemplace interinamente en el cargo, y a los

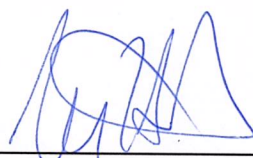
señores Cristián Barahona Contreras, Juan Cristobal Schmidt Canessa, Cristián Risopatrón Montero y Tomás Pintor Willcock, para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:50 horas.



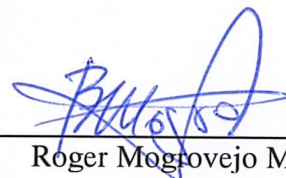
Felipe Swett Lira



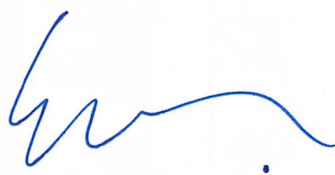
María Ignacia Agliati Marchant



Martín Fontecilla Sierralta



Roger Mogrovejo Morón



Eugenio Cisternas Vial